



Guía Rápida GES

63. Artritis idiopática Juvenil

Departamento GES de Redes Asistenciales

Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	13/05/2013	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann
1.1	Julio 2013	Modificaciones según Decreto N° 4 del 05/02/2013	Beatriz Heyermann, Janette Toledo, Patricio Lagar, Ana María Merello, Leonardo Molina, Nelson Guajardo, Leticia Avila, Jessica Villena
1.2	Abril 2016	Modificaciones según Decreto N° 3 del 27/01/2016	Marcela Cortés, Patricia Kraemer, Mónica Aballay, M Gabriele de la Jara, Ana María Valencia, Sidia Matus, Ana María Merello

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD	5
1.1 Decreto N° 3	5
<i>Definición:</i>	5
<i>Patologías incorporadas</i>	5
<i>a. Acceso:</i>	5
<i>b. Oportunidad:</i>	5
<i>c. Protección Financiera:</i>	5
1.2 Ciclo de Atención	6
1.2.1 <i>Descripción</i>	6
1.2.2 <i>Flujograma</i>	7
2 REGISTRO SIGGES	8
2.1 Tabla Resumen	8

Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 03** del 27 de enero del 2016, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de gestión, registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

El documento “Guía Rápida”, consta de los siguientes puntos:

1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 03:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado. Esto se debe complementar con las definiciones de Flujos específicos locales adecuados al modelo de red de cada servicio, y a la definición de redes GES y no GES emitido por el MINSAL.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

1 Descripción del Problema de Salud

1.1 Decreto N° 3

Definición:

Corresponde a un conjunto de síndromes inflamatorios crónicos, de etiología desconocida, que se expresan por artritis de 1 ó más articulaciones, en menores de 17 años. Puede acompañarse o no de manifestaciones extraarticulares. La cronicidad está dada por un tiempo de duración, mayor a 6 semanas, pudiendo acompañar al paciente por largos períodos o por toda la vida. En su debut pueden predominar las manifestaciones sistémicas o expresarse con compromiso articular puro ya sea de pocas (Oligoarticular) o muchas articulaciones (poliarticular).

Patologías incorporadas

- Artritis Sistémica
- Oligoartritis Poliartitis (FR +)
- Poliartitis FR (-)
- Artropatía cc/entesitis
- Artritis Psoriática
- Artritis Indiferenciada

a. Acceso:

Todo Beneficiario:

- Con inicio de síntomas antes de los 17 años, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo

b. Oportunidad:

Tratamiento

- Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.

c. Protección Financiera:

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
63	ARTRITIS IDIOPÁTICA JUVENIL	Tratamiento	Tratamiento Artritis Idiopática Juvenil	mensual	65.270	20%	13.050
			Tratamiento Biológico Artritis Idiopática Juvenil	mensual	920.880	20%	184.180

1.2 Ciclo de Atención

1.2.1 Descripción

a.- Consulta de especialidad

Un paciente con inicio de síntomas antes de los 17 años es evaluado por especialista, quién determina que se trata de un caso de artritis idiopática juvenil. En ese caso confirma el problema de salud, realizando un Informe de Proceso Diagnóstico (IPD), dando inicio al caso GES.

b.- Consulta en APS/extrasistema

Si una persona es confirmada de esta condición en el extrasistema, deberá acudir al establecimiento de atención primaria correspondiente, en el cual el médico deberá derivar al especialista del nivel secundario, quien evaluará al paciente para determinar si se trata de una artritis idiopática Juvenil, confirmando el diagnóstico y dando inicio al caso GES.

El especialista indicará el tratamiento correspondiente, evaluando periódicamente los resultados y avances de este.

Este problema de salud debe manejarse como un problema crónico en el nivel secundario.

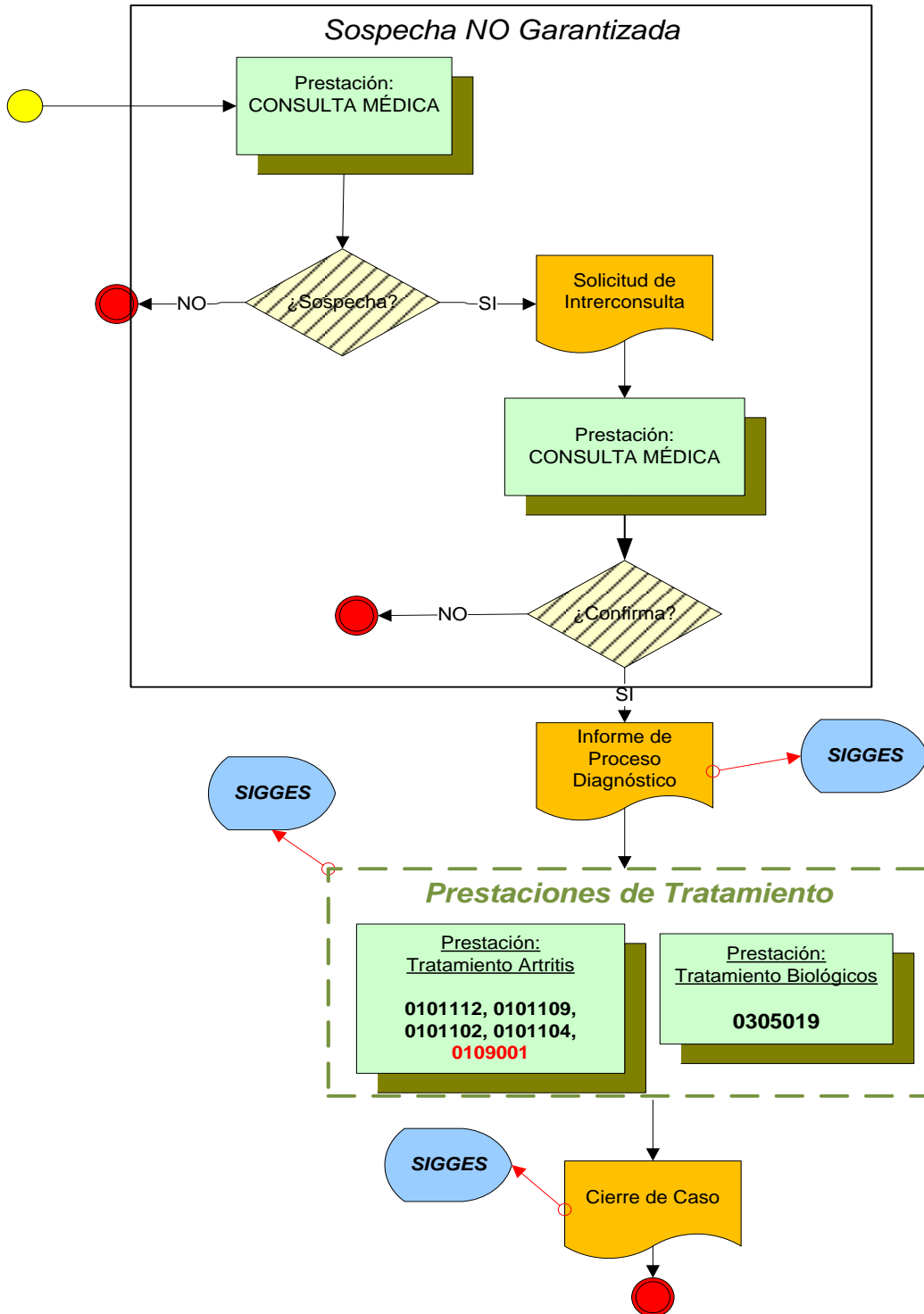
Cierre de casos: Se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según la causal de cierre que lo origine.

Las principales causales son:

- Fallecimiento
- Término de Tratamiento: por definición del médico tratante.
- Criterios de exclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, por un problema de salud determinado, y durante el desarrollo del cuadro clínico el médico constata que el paciente no cumple con criterios de inclusión señalados en las guías clínicas.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido en su totalidad el tratamiento que está garantizado en el decreto.
- Causas atribuibles al paciente:
 - Por rechazo al prestador
 - Por rechazo del tratamiento
 - Cambio de previsión
 - Otra causa expresada por el paciente
 - Inasistencia: Tres inasistencias a citaciones efectivas y registradas (revisar norma técnico médico administrativa vigente).

Frente al traslado definitivo del paciente (por cambio de domicilio) no corresponde efectuar cierre de caso, si no que un traslado interno entre establecimientos.

1.2.2 Flujograma



2 Registro SIGGES

2.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de Etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	Médico especialista sospecha Artritis Idiopática Juvenil									
Inicio GES										
Confirmación	Médico confirma diagnóstico de Artritis Idiopática Juvenil	IPD: Confirma				X	Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite el IPD o quien encabeza la hoja diaria. Si aparece una SIC / OA se traspasa al establecimiento de destino de la SIC / OA	X	
Tratamiento	Médico indica tratamiento según la condición del paciente	PO: Tratamiento	Tratamiento Artritis Idiopática Juvenil	0101112: Consulta Integral Especialista H1 y H2		X	Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica			X
				0101109: Consulta especialista en CDT		X	Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica			X
				0101102: Consulta especialista en H tipo 3		X	Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica			X

				0101104; Consulta especialista en CRS		X	Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica			X
				0109001 Consulta por Telemedicina		X	Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica			X
			Tratamiento Biológico AIJ	0305019: tratamiento Biológico AIJ		X	Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica			X
Cierre de Caso	Médico indica alta	Formulario de Cierre			x					